



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Instituto de Desarrollo Urbano



20175160039646

**RESOLUCIÓN NÚMERO 003964 DE 2017  
“POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO”**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C. y el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU y,

**CONSIDERANDO:**

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, el cual se encuentra en vacancia temporal, mientras su titular, Jorge Enrique Sepúlveda Afanador, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.510.874 se encuentra desempeñando en período de prueba el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 06 de la Subdirección Técnica de Recursos Humanos de la Dirección Técnica Administrativa y Financiera, según lo previsto en la Resolución No. 002652 del 2 de junio de 2017 y el Acta de Posesión No. 116 del 4 de julio de 2017.

Que revisada la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad por el Acuerdo No. 03 del 3 de febrero de 2009, modificado por el Acuerdo No. 01 del 25 de enero de 2017, consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Requisitos Mínimos para el ejercicio del empleo objeto de provisión y realizado el estudio de verificación del cumplimiento de requisitos mínimos para otorgamiento de encargo previsto en el instructivo *interno “IN-TH-18 Ingreso de personal en carrera, encargo y/o provisionalidad v\_5.0”*, la Subdirectora Técnica de Recursos Humanos constató que la servidora pública **LUZ MERY VARGAS PAMPLONA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.859.835, inscrita en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 03 de la Subdirección Técnica de Recursos Humanos, cumple los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, acredita las aptitudes y las habilidades necesarias para su ejercicio, no se encuentra incurso en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión y que obtuvo Calificación con nivel Sobresaliente en la Evaluación del Desempeño Laboral, correspondiente al periodo 2016 – 2017.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone: *“Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017, *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga, o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar en la planta de personal del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá a **LUZ MERY VARGAS PAMPLONA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.859.835, servidora pública inscrita en el escalafón de carrera administrativa en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 03, para desempeñar el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA**

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660 - 3445000  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195





**RESOLUCIÓN NÚMERO 003964 DE 2017  
"POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO"**

**DE RECURSOS HUMANOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, mientras subsista la vacancia temporal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los tres día(s) del mes de Agosto de 2017.

  
**YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN**  
**DIRECTORA GENERAL**

A: Carlos Humberto Moreno Bermúdez  
R: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León  
A: Alba Clemencia Rojas Arias  
R: Lorena Velásquez Grajales  
A: Paula Tatiana Arenas González  
E: Aleyda Salamanca Fonseca

Subdirector General de Gestión Corporativa  
Profesional Especializado SGGC  
Directora Técnica Administrativa y Financiera.  
Contratista DTAF  
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos  
Contratista STRH